

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 537/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1962/2020, diligenciado por la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 265 de Villa Balcón – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de alquiler de una habitación, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Liberata M. Lemo es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lemo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 265 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 518/2020.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **31/2020, de fecha 24 de Septiembre de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 15 de octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 516/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°31/2020**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 15 de octubre del año 2.020; Expte. Municipal N°: 1740/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: “CREESE el Registro de Donantes voluntarios/as de sangre para la obtención de plasma en los pacientes recuperados de COVID-19, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, mediante el Organismo de Salud siendo fehaciente la información correspondiente”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 31/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **516/2020**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



ORDENANZA N° 517 /2020

[Signature]
Lola Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María Celso Ruiz
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

[Signature]
BASTIÁN BARRIENTOS
PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
RIGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. MATIAS ZULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SERVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

Los intentos de los "Atentados Contra la Integridad Física" en nuestra Ciudad de San José de los Cerrillos, y que hasta el momento no se conocen datos oficiales sobre los casos producidos, lo que dificulta la elaboración de un diagnóstico sobre la situación para poder abordar la problemática en su complejidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, según la OMS (Organización Mundial de la Salud) el intento de autoeliminación, es considerado un problema de salud pública grave y creciente a nivel mundial. Y por cada muerte de suicidios se registran 20 intentos.

Que, según el Ministerio de Salud de la Nación, a través de los lineamientos los últimos 20 años la tasa de mortalidad por suicidios, creció considerablemente en los grupos jóvenes (15 a 24 y de 25 a 34), mientras se redujo significativamente en los grupos de más edad (mayores de 55 años) que históricamente registraron las tasas más altas.

Que, que debemos dar respuesta en forma de prevención, pero también de asistencia a grupos familiares y amigos de la víctimas de suicidio.

Que, debemos implementar una fuerte campaña de concientización, política de estado, donde se puedan generar, cursos, charlas, y toda otra forma de concientización sobre el valor de la vida.

Que, desde la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a través de todas sus áreas, (Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, Programa Nacional de Municipio y Comunidades Saludables, Dirección de Deportes, Oficina de la Juventud, Oficina de la Mujer, etc.); como política de estado, se involucren en un trabajo en red con todas las instituciones y gestionar a través de Organismos públicos y privados, capacitaciones presenciales y virtuales, asesoramiento profesional.

Que, el impacto que en el ámbito familiar, laboral y/o educacional es muy importante, sobre todo involucrarse en la realidad de los adolescentes y jóvenes y de cómo dar respuestas sociales adecuadas.

Que, se deben implementar Convenios de Cooperación con Universidades públicas y privadas, Terciarios y otras con pasantías de los futuros profesionales, para poder realizar charlas, videos, actividades, etc para los grupos antes mencionados en colegios, escuelas (últimos grados), clubes deportivos, Centros de Jubilados, instituciones deportivas, centros de salud, etc.





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Néida Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS

Que, la reclusión prolongada en casa, máxime si es forzosa, puede fomentar los problemas de salud mental por aumento de cuadros de ansiedad, estrés, depresión o de conducta suicida.

[Signature]
María Estela Ruiz
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS

Que, como una herramienta social e institucional la Policía de la provincia de Salta, brinda un servicio a través de la línea del 9 1 1, Suicidios o Intentos de Suicidios. Las llamadas son gratuitas desde cualquier teléfono, fijo, móvil, privado o público, aun cuando las líneas fijas estén suspendidas o las móviles estén sin crédito disponible.

SERASTIAN BARRIENTOS
PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS

Que, conforme lo establece la Constitución de la provincia de Salta, en su Art. 10 RESPECTO Y PROTECCIÓN DE LA VIDA: La vida desde su concepción, la dignidad física y moral de la persona son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos". Como así también el Art. 41º:

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

"DERECHO A LA SALUD: La salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al estado el cuidado de la salud física, mental y social de las persona, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades".

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en la Ley Provincial N° 7 534 en su "TITULO SEGUNDO SALUD PUBLICA, ACCIÓN SOCIAL, FOMENTO Y VIVIENDA. CAPITULO I, DE LA SALUD PUBLICA- Art. 42: El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u Organismos Internacionales".

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el Art. 43º de la Carta Orgánica Municipal expresa en su CAPITULO II DE LA PROMOCION Y ACCIÓN SOCIAL: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial de las personas que se encuentran en situación de riesgo social". Y en el mencionado artículo Inc. c) Organizar, coordinar y/o operar con autoridades y entidades de bien público, programas en materia de prevención, asistencia y rehabilitación del alcoholismo, mendicidad, vagancia, prostitución, drogadicción y toda otra forma de abandono de persona de la pudiera resultar un daño moral y social".

Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

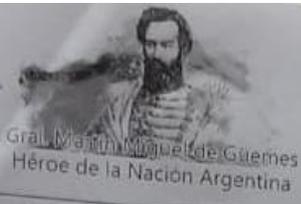
Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal pertinente.

[Signature]
MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS

POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
LOS CERRILLOS





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel: 0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Adriana Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
María Estela Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

[Signature]
EBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
GO FABIÁN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
D. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

[Signature]
PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 1º: Facultase a la Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social a conformar un Equipo Multidisciplinario que tenga por finalidad la contención, apoyo psicológico, prevención, identificación de potencialidad y fortalezas existentes en la comunidad del Municipio de San José de los Cerrillos. Estableciendo vinculos de cooperación y acompañamiento con los referentes barriales, actores sociales e instituciones, desarrollando y fortaleciendo el trabajo en Red, en pro de una prevención comunitaria en adicciones, informando y acompañando a quienes cometan un "atentado contra su propia integridad física" como a su círculo más próximo. Para tal fin. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir el apoyo y participación de la Policía de la Provincia, personal del Hospital Santa Teresita, Papa Francisco, Centros de Salud del Municipio, Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y ONG existentes vinculadas a las problemáticas mencionadas anteriormente. Todos ellos en el marco de las acciones descriptas en el presente artículo. El equipo multidisciplinario, que en el futuro se conforme podrá, con el consentimiento expreso de quienes hayan cometido un intento de suicidio elaborar una estadística de los casos de manera confidencial que tendrá por objetivo realizar un seguimiento y acompañamiento terapéutico a las víctimas y a su entorno socio-afectivo.

ARTÍCULO 2º Campaña de Difusión masiva para la concientización en todo el ámbito del Municipio de la Ciudad de San José de los Cerrillos, a través de los diferentes medido de comunicación (radial, escrita, redes sociales, etc...), con el propósito de lograr los objetivos propuestos y llegar a la totalidad de los integrantes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden la ejecución del presente proyecto, serán imputados al área correspondiente dentro del presupuesto del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 15 dias del mes de Octubre del Año 2.020-----

Sanción N°35 /2.020.

